

Resolución No. 144 del 4 de febrero de 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
– UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.*

Que mediante comunicación de fecha 28 de Enero de 2011, el Doctor Edgar Guillermo Rodríguez, Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico 2010, a los estudiantes relacionados a continuación:

Cedula de Ciudadanía	Nombre	Cargo	Horas de Servicio	Programa	Institución	% Exoneración
1.013.612.998	CINDY ESPERANZA LOPEZ TORRES	MONITOR	40	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	100%
19.062.204	RAFAEL ARTURO SUÁREZ	MONITOR	40	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	100%
53.083.804	LILIANA QUITIAN MORALES	MONITOR	40	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	100%

Que en merito de lo expuesto,

Resolución No. 144 del 4 de febrero de 2011

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de la siguiente forma, del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2011, por su participación y dedicación semanal, cumplida durante el segundo período académico de 2010 a los siguientes estudiantes:

Cedula de Ciudadanía	Nombre	Cargo	Horas de Servicio	Programa	Institución	% Exoneración
1.013.612.998	CINDY ESPERANZA LOPEZ TORRES	MONITOR	40	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	100%
19.062.204	RAFAEL ARTURO SUÁREZ	MONITOR	40	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	100%
52.753.386	ADRIANA CONTRERAS FORERO	MONITOR	40	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	100%

Parágrafo Primero: Se autoriza la realización del trámite correspondientes a la legalización de la exoneración por medio de Registro y Control Académico (si el estudiante no ha realizado el pago de la matrícula correspondiente), o se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por la estudiante en su matrícula académica para el primer período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá,

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
Secretaria General

NMD